



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	CLARISA CORDOBA MARTÍNEZ
EJECUTADO	NESTOR GARCÍA MARTÍNEZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2017-00620-00
DECISION	Requiere INFORMACION DE DEDUCCIONES

Incorpórese al proceso, las respuestas enviadas por la Fiduprevisora S. A., con la observancia que no coincide con la solicitud contenida en los oficios 329 de 21 de octubre de 2020 y 139 de 05 de abril de 2021.

Por consiguiente, **NUEVAMENTE** solicítese y **REQUIERASE** al doctor Jaime Abril Morales Vicipresidente de la Fiduprevisora S.A, para que se cifia a la petición de *"valor de la mesada pensional o salarial del señor NESTOR GARCIA MARTINEZ y el VALOR DE LAS DEDUCCIONES que se le efectuaron de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021..."* que no de *"descuentos realizados al demandado por concepto del embargo decretado..."*

Igualmente al Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional **FOPEP**, para que responda la solicitud contenida en el oficio 140 de 05 de febrero de 2021 de **CERTIFICACION** del valor de la mesada pensional o salarial del señor NESTOR GARCIA MARTÍNEZ y el **VALOR DE LAS DEDUCCIONES** que se le efectuaron de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021". Es decir, las deducciones de ley. Que no de *"descuentos realizados al demandado por concepto del embargo decretado..."*

Librense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro. 214 / RADICADO 2017-620

Medellín, 12 de abril de 2021

Dr.

Jaime Abril Morales.

Vicpresidente de la FIDUPREVISORA (FOMAG).

Sr. Director de Prestaciones Sociales del Magisterio (J.C.S) (fomag)

Notjudicial1@fiduprevisora.com.co

REF.

DEMANDA : EJECUTIVO
EJECUTANTE : CLARISA CÓRDOBA MARTÍNEZ. C.C. Nro. 54.257.522
EJECUTADO : NESTOR GARCÍA MARTINEZ. C.C. Nro. 11.787.000
RADICADO : 05001 31 10 008 2017 00620 00
ASUNTO : SOLICITUD CERTIFICACION DEDUCCIONES DE LEY. QUE NO, DE EMBARGO

Respectado doctor Abril Morales.

De conformidad Con el debido respeto, le informo que la respuesta que remitió el 16 de abril de 2021 respecto de la petición contenida en el oficio 140 de 05 de abril, reiterativo del oficio 329 de 21 de octubre de 2020, con es congruente con lo peticionado de "CERTIFICACION del valor de la mesada pensional o salarial del señor NESTOR GARCIA MARTÍNEZ y el **VALOR DE LAS DEDUCCIONES** que se le efectuaron de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021". Es decir, las deducciones de ley. Que no de "descuentos realizados al demandado por concepto del embargo decretado..."

AGRADECEMOS SU VALIOSA COLABORACIÓN AL RESPECTO, EXPIDIENDO LA CERTIFICACION DE LAS DEDUCCIONES DE LEY QUE SE LE HICIERON Y HACEN AL EJECUTADO EN LOS AÑOS RELACIONADOS, pues urge a fin de REALIZAR una RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO adeudado por el ejecutado con el fin de analizar la cancelación del mismo, dar por terminado el proceso ejecutivo y levantar el embargo que pesa sobre su salario.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SRIA.